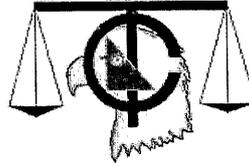




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 03 AGO 2007

VISTO: la Resolución N° 241/85 del Consejo Superior Provisorio de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma ha sido creada La Maestría en Administración Pública;

Que dicha Maestría ha surgido del acuerdo logrado entre la Secretaría de la Función Pública, el Instituto Nacional de la Administración Pública y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires para la organización y administración conjunta de un Programa de Posgrado;

Que esta iniciativa se fundamenta en la necesidad de dar respuesta a la creciente diversificación de la actividad estatal, a la correspondiente complejización de su aparato administrativo, sus políticas, sus formas organizativas y sus mecanismos de decisión, mediante la formación de recursos humanos de alta capacitación para el desarrollo de la investigación y de especialistas en la materia;

Que éste posgrado, que otorga el título de MAGISTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, contempla una adecuada combinación de enfoques disciplinarios;

Que ha merecido la categorización "A" (Excelente) por la CONEAU Resolución N° 357/00;

Que la Maestría en Administración Pública es miembro de la Red Iberoamericana de Instituciones de Formación e Investigación en Gerencia Pública y de la respectiva Red Nacional. Asimismo, la Maestría en Administración Pública es Miembro Fundador de la Red Latinoamericana de Posgrado en Administración y Políticas Públicas (REDAAP);

Que éste Tribunal de Cuentas considera conveniente, dentro de la estrategia de capacitación que dio comienzo con el Programa de Capacitación a Distancia para la Administración Pública Argentina del Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones, del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Organos y Organismos de Control Externo de la República Argentina, acercar a su Personal una oferta educativa con la calidad y experiencia académica del prestigio de la Universidad de Buenos Aires;

Que en tal entendimiento suscribió un Convenio Marco de Cooperación Institucional con el Sr. Decano de la facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, Dr. Alberto Edgardo Barbieri;

Que a los efectos de dar a conocer los alcances de la Maestría en Administración Pública al personal de ésta institución, visitará la Provincia el Sr. Director de la Maestría, Dr. Oscar Oszlak durante los días 13 y 14 de agosto del corriente;

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Que la decisión de incorporar dicha oferta de capacitación depende en gran parte del grado de aceptación y de las pre-inscripciones que formalicen los profesionales;

Que en dicho marco resulta necesario afrontar los gastos de traslado desde la ciudad de Buenos Aires hasta la ciudad de Ushuaia;

Que habiendo girado las actuaciones a la Dirección de Administración, ésta indica la existencia de partida presupuestaria;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, y Reglamento Interno;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ORDENAR el pago de UN (1) pasaje aéreo por el tramo BUENOS AIRES – USHUAIA – BUENOS AIRES a favor del Sr. Oscar Oszlak, ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.37.371.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar a la Dirección de Administración, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 121 /2007.-

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Victor H. MARTÍNEZ
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia